



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 147-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 de agosto de 2013

VISTOS:

La Carta N° 001-2013-AG AGRO RURAL/CE AD HOC- LP N° 008-2013, Carta N° 001-2013-AG AGRO RURAL/CE AD HOC-LP N° 009-2013, Carta N° 001-2013-AG AGRO RURAL/CE AD HOC-LP N° 010-2013 y Carta N° 001-2013-AG AGRO RURAL/CE AD HOC - LP N° 011-2013, del 09 de agosto de 2013, remitida por los Presidentes de los Comités Especiales encargados de conducir los Procesos de Selección de Licitación Pública N° 008-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, Licitación Pública N° 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM y Licitación Pública N° 011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM; y, el Informe Legal N° 208-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ del 09 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 09 de agosto de 2013, se aprobaron los Expedientes de Contratación para la Ejecución de los siguientes paquetes de Obras:

Primer Paquete.-

1.- "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SACSHA, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ - ANCASH" Y 2.- "MEJORAMIENTO DEL CANAL WICHAC, PUNCO, ALALANAN Y RAMAL A CHUMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, por el valor referencial de S/. 11'128,050.72 (Once Millones Ciento Veintiocho Mil Cincuenta con 72/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;



Segundo Paquete.-

1.- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SHUCASH DE LAS LOCALIDADES DE MOLINO, SEGOVIA, MATAHUASI Y VILCA, DISTRITO DE VILCA - HUANCVELICA - HUANCVELICA; 2.- MEJORAMIENTO CANALES DE RIEGO DEL, DISTRITO DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN; y 3.- INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA, por el valor referencial de S/. 13'431,086.19 (Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ochenta y Seis con 19/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Tercer Paquete.-

1.- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DE PAUCCARAYA, HANCAHUA Y CHUQUINGA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES - APURIMAC; y 2.- RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA - AYACUCHO, por el valor referencial de S/. 11'264,629.31 (Once Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve con 31/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada; y,

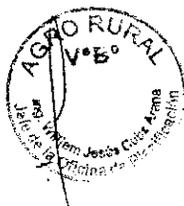
Cuarto Paquete.-

1.- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANASCAPA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA; y 2.- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ESCACHA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA, por el valor referencial de S/. 13'239,823.82 (Trece Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 82/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada; *

Que, mediante Carta N° 001-2013-AG AGRO RURAL/CE AD HOC- LP N° 008-2013, Carta N° 001-2013-AG AGRO RURAL/CE AD HOC-LP N° 009-2013, Carta N° 001-2013-AG AGRO RURAL/CE AD HOC-LP N° 010-2013 y Carta N° 001 -2013-AG AGRO RURAL/CE AD HOC - LP N° 011-2013, todas de fecha de fechas 09 de agosto de 2013, el Presidente de cada Comité Especial encargado de conducir los Procesos de Selección de la Licitación Pública N° 008-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, Licitación Pública N° 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-AGRO RURAL y Licitación Pública N° 011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, remitieron las Bases Administrativas para la convocatoria de los procesos de selección para la ejecución de los cuatro (4) Paquetes de Obras referidos en el Considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 208-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ del 09 de agosto de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró que las Bases Administrativas para la Ejecución de las Obras del las Licitaciones Públicas antes citadas, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24°, 39°, 53°, 55°, 57°, 58° y 59° de su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases de los Procesos de Selección que se detallan a continuación:

- Licitación Pública N° 008-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SHACSHA, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ – ANCASH; y,
 2. MEJORAMIENTO DEL CANAL WICHAC PUNCO ALALANAN Y RAMAL A CHUMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH.

- Licitación Pública N° 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SHUCASH DE LAS LOCALIDADES DE MOLINO, SEGOVIA, MATAHUASI Y VILCA, DISTRITO DE VILCA - HUANCVELICA – HUANCVELICA;
 2. MEJORAMIENTO CANALES DE RIEGO DEL, DISTRITO DE HUALHUAS - HUANCAYO – JUNÍN; y,
 3. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA – HUANCVELICA.

- Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DE PAUCCARAYA, HANCAHUA Y CHUQUINGA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE – APURIMAC; y,
 2. RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO.

- Licitación Pública N° 011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANASCAPA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA; y,
 2. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ESCACHA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA.

Todos ellos a ser convocados mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, incluyendo el Informe Legal N° 208-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ, a cada miembro de los Comités Especiales designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2013-AG-AGRO RURAL-DE.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.



ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE

